



RESOLUCION No. 561-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2304 presentada por don Modesto FERNANDEZ RIVERA, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don MODESTO FERNANDEZ RIVERA, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA - SOLES ORO (S/ 20,980.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 25 de Mayo de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

OSCAR HUERTA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED





RESOLUCION No. 561-AD-78

Lima, 13 de junio de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2304 presentada por don Modesto FERNANDEZ RIVERA, sobre adelanto indemnizatorio;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don NODESTO FERNANDEZ RIVERA, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/ 20,980.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 25 de Mayo de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

OSCAR HUENAS DEL PINO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED



1216  
12 JUN. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION ASUNTO: ADELANTO INDEMNIZATORIO: MODESTO FER  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES NANDEZ RIVERA.

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 418-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Modesto Fernandez Rivera, trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -Unidad de Mantenimiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales para casa-habitación.

Para los efectos indicados, el recurrente adjunta una constancia otorgada por los Dirigentes Vecinos de la Mz. "J" Gr. 22, Tercer Sector de Villa El Salvador, encontrándose el respectivo título de propiedad en tramitación ante el SINAMOS. Igualmente adjunta al respectivo expediente administrativo un presupuesto por la suma de S/. 52,200 otorgado por el Contratista Eugenio Palma con L.T. N° 4B 75934 y L.E. 3840417.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, - el recurrente ingresó a trabajar al servicio del INRED el 25 de noviembre de 1974, alcanzando hasta la fecha en que se le practica la indicada liquidación, 25 de mayo 1978, 3 años y 6 meses al servicio de la Administración Pública, asimismo es necesario hacer presente que según la indicada liquidación, el citado trabajador obrero ha alcanzado un fondo indemnizatorio de S/. 41,959.20, correspondiéndole S/. 20,979.60 como adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a favor del recurrente la cantidad de S/. 20,979.60 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Personal calculado hasta el 25-5-78, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas.

Lima, 12 de junio de 1978.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
TVM/emy  
Exp. 2304



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

1216  
 12 JUN. 1978

INFORME N° 191 UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 ASUNTO : Adelanto indemnizatorio 50%  
 FECHA : Lima, Junio 6 de 1978

RECIBIDO  
 JUN. 16 1978

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede a favor de don MODESTO FERNANDEZ RIVERA, trabajador -- obrero de este Instituto, la suma de S/ 20,980.00 correspondiente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley calculados al 25 de Mayo del presente año.

Estando la petición del interesado -- acorde con lo que dispone la Ley 11365, el suscrito -- solicita se sirva aprobar el referido Proyecto y gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED.

Atentamente.

UP/JZB  
 RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina Central de Administración  
 JOSE ZUBIETA BEJAR  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
 L/06/07/78.

JORGE BRUSH N  
 Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 -9 JUN. 1978  
 3:30 pm  
 RECIBIDO